



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 185/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, la Unidad Educativa "6 de Junio", fue fundada el 5 de marzo del año 1921 al interior de la Capilla Santa María de la localidad Cantumarca, en presencia de los pobladores y caballeros miembros de la agrupación del Círculo Católico Obrero "San José" de la Ciudad de Potosí.

Que, la Unidad Educativa "6 de Junio", nació inicialmente con el nombre de "Escuela N° 5", en razón de que en la Villa Imperial fueron fundadas cuatro primeras Escuelas de Cristo; un año después, este centro educativo tomó la denominación de "6 de Junio", en homenaje a la fecha de nacimiento de uno de los educadores más destacados de Potosí, como fue el escritor, cronista, abogado y hombre público, Dr. Modesto Omiste Tinajeros, quien nació el 6 de junio de 1840, razón por la que por unanimidad, educadores y padres de familia, aprobaron el 6 de junio, como fecha de fundación de la unidad educativa.

Que, mediante Resolución Administrativa N°131/2014 de 14 de abril de 2014, emitida por el Servicio Departamental de Educación - Potosí, se aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "6 de Junio".

Que, la Unidad Educativa "6 de Junio", cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N°38363, Código SIE de Unidad Educativa N°81480096 y Código SIE de Edificio Escolar N°81480045, otorgados por el Ministerio de Educación, pertenece al área curricular de formación formal, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles Inicial y Primaria.

Que, la Unidad Educativa "6 de Junio", desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético - morales, espirituales, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "6 de Junio"** de la localidad Cantumarca del Departamento de Potosí, por sus cien años de vida al servicio de la educación y por su incesante trabajo y aporte integral a la sociedad boliviana, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES